

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Seguridad Pública

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	2.474.261.401	51.940.536	2.422.320.865
05	Transferencias Corrientes	5.863.897	-	5.863.897
06	Rentas de la Propiedad	121.069	-	121.069
07	Ingresos de Operación	25.799.363	-	25.799.363
08	Otros Ingresos Corrientes	2.774.545	-	2.774.545
09	Aporte Fiscal	2.371.893.921	-	2.371.893.921
10	Venta de Activos No Financieros	1.317.660	-	1.317.660
12	Recuperación de Préstamos	9.033.550	-	9.033.550
13	Transferencias para Gastos de Capital	51.940.536	51.940.536	-
14	Endeudamiento	5.516.800	-	5.516.800
15	Saldo Inicial de Caja	60	-	60
	GASTOS	2.474.261.401	51.940.536	2.422.320.865
21	Gastos en Personal	1.822.346.868	-	1.822.346.868
22	Bienes y Servicios de Consumo	355.804.246	-	355.804.246
23	Prestaciones de Seguridad Social	11.156.357	-	11.156.357
24	Transferencias Corrientes	80.927.064	-	80.927.064
25	Integros al Fisco	10.092.429	-	10.092.429
26	Otros Gastos Corrientes	370.434	-	370.434
29	Adquisición de Activos No Financieros	61.428.491	-	61.428.491
31	Iniciativas de Inversión	55.393.895	-	55.393.895
32	Préstamos	1.096.726	-	1.096.726
33	Transferencias de Capital	73.259.963	51.940.536	21.319.427
34	Servicio de la Deuda	2.384.928	-	2.384.928

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 85 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Seguridad Pública.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Seguridad Pública

Miles de \$

administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría de Seguridad Pública no le serán aplicables las excepciones de tiempo aplicables a las comisiones de servicios a que se refiere el inciso primero del artículo 76 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 1.026.699

03 Asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7º de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 El Ministerio de Seguridad Pública informará, a más tardar el 31 de enero de 2026, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional del Senado y a las Comisiones de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, de Seguridad Ciudadana y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad. Asimismo, se deberá informar el o los protocolos internos de respaldo de información de los computadores.

Trimestralmente, se deberá informar la ocurrencia de incidentes y ataques informáticos registrados, así como el cumplimiento del o los protocolos de respaldo.

Semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, deberá remitir informe que dé cuenta de las vulneraciones registradas durante el periodo y la manera en que se enfrentaron dichas contingencias.

05 El Ministerio de Seguridad Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Seguridad Pública del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados sobre el estado de las presentaciones judiciales, denuncias y querellas que se presenten en tribunales, especialmente aquellas vinculadas a narcotráfico, terrorismo y crimen organizado. La información deberá contener el estado de tramitación y número de identificación de la acción en tribunales, y comprenderá desde el año 2012 hasta el mes

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Seguridad Pública

Miles de \$

correspondiente a la fecha de envío. En el mes de enero de 2026, dicha cartera remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, de manera trimestral.

06 Trimestralmente, el Ministerio de Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, así como a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados la nómina de las marchas, manifestaciones, actividades deportivas y, en general, aquellas que se realicen en lugares públicos y para las cuales sea necesario solicitar una autorización previa. La información deberá contener la fecha de la actividad, entidad que organiza, individualización del representante, objetivo del acto y lugar de realización de éste. En el mes de enero de 2026, dicha cartera remitirá el primer informe sobre esta materia y luego se enviará, a contar de marzo, de manera trimestral. Además, deberá informarse en los mismos términos señalados precedentemente de todos los funerales catalogados de riesgo de acuerdo a la ley.

07 Trimestralmente, se deberá informar a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca del número de casos vinculados al delito de robo de madera de acuerdo a los antecedentes con que cuente este organismo, y detallará el número de personas vinculadas a éstos, edades, nacionalidad y género; asimismo, la comuna y región en que se cometió. Dicha información deberá rendirse presencialmente en cada Corporación, oportunidad en la que se recibirá conjuntamente al Ministerio de Seguridad Pública, al Ministerio Público, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones, al Servicio Nacional de Aduanas, al Servicio de Impuestos Internos y a la Agencia Nacional de Inteligencia.

08 La Subsecretaría de Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile informarán semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, sobre el número de vehículos policiales adquiridos y efectivamente entregados con cargo a esta ley, y en particular los obstáculos administrativos o mejoras legislativas a efectuar en los procesos de contratación a que alude el artículo 12 de esta ley.

09 Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Subsecretaría de Seguridad Pública informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre el parque de vehículos policiales en cada

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Seguridad Pública

Miles de \$

comuna del país, y el número de vehículos de seguridad ciudadana dispuestos por cada municipio. Esa información deberá especificar los automóviles efectivamente operativos y el estado en que actualmente se encuentran. Incluirá asimismo el detalle de los vehículos de seguridad ciudadana adquiridos, acondicionados y transferidos a cada municipio del país en virtud de las disposiciones de esta ley. Adicionalmente, los servicios indicados en la presente glosa presupuestaria, informarán semestralmente a las comisiones descritas de la Cámara de Diputados y del Senado acerca del estado de conservación de los vehículos, comisarías, tenencias y retenes desplegados en zonas extremas de Chile, y cuya infraestructura es utilizada para labores de conectividad de asentamientos aislados o de difícil acceso.

10 Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Subsecretaría de Seguridad Pública informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, sobre la adquisición e implementación coordinada de elementos de seguridad de alta tecnología, tales como drones, globos aerostáticos, cámaras inteligentes, pórticos lectores de patentes, entre otros.

11 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados acerca del número de casos vinculados al delito de usurpación, de acuerdo a los antecedentes con que cuente este organismo, detallando el número de personas vinculadas a éstos, detenidos, edades, nacionalidad y género, así como la comuna y región en que se cometió. Del mismo modo, se deberá remitir información respecto de los desalojos que se produzcan en relación al delito de usurpación, por región y comuna en que se materializó.

12 El Ministerio de Seguridad Pública informará a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, las acciones e instrumentos existentes de coordinación con las fuerzas de orden y seguridad, y su nivel de implementación.